Cordon martes 22 de Abril de 1715

En la Muy N. Muy L. Ciudad de Murcia y sala de las Casas de Mesquita de el martes 22 dias del Abril, mil setecientos y quince años, los Sres. Muy Sr. Muy Sr. Justicia y Regimiento de esta Ciudad, segun y como lo acostumbran, es a saber, D.n Joseph Antonio de Avila y Roxas Corregidor de esta Ciudad, D.n Ant.o Lom. Barnuevo, D.n Luis Fantilla Ferro, D.n Ant.o Gomez Manrrera, D.n Fran.co de Torres, Don Simeon de Molina, D.n Antonio Gomez, D.n Pedro de Torres y Don Geronimo Zarandona Regidores =

Siendo la Fiscal de Sr. Gar.a Sr. Luis Fantilla Meseta, Sr. Enrico Joseph de Huertas, Sr. Mario Ginesta, D.n Joseph Lopez Mesas y Joseph Gar.a Salion Murados =

Carpinteras de Molina de la Ciudad y gastos de la obra de las Bregnas

La Ciudad Acuerda que D.n Joseph Paez de Gonz.a el propio de la Ciudad que en poder de D.n Ines Costa Lo corresponde a las piedras de Molino propias de la Ciudad que estan en la Regina mayor de Barbarroja para la obra de la Regina Vajo la Regular de cientan, por cada piedra y de ocho reales, y cada tanilla que es a lo que le corresponde segun el repartim.to Gral que se hizo de dha obra = Y asimismo pague lo que corresponde a las tanilla angas de Molino del Rey Ines contenida, dele a Cuenta y recibo de D.n Ines se le abonen =

Aceite

Que se gestion de Salvador de Cantos Diez, de esta Ciudad, en que hazer registro de Primera y quinientas arrobas de aceite para el abasto de el Pueblo, a precio de Doze quartos la libra, y en otras arrobas Vajo las circunstancias de que en obra por, se de comprehender el aceite que esta Ciudad tiene en las bodegas, y que se le de en tregar con los demas Candeles destinados para el abasto, y que este registro y los demas que tuviere los a de restituir indemnes y sin perdida alguna en el genero de dinero, segun el coste y costa que han tenido hasta dentro para el mismo seguro, ofreze y hanzas con fiadores asatisfaz, de esta Ciudad, con la previene de que su no se negocion a dolor sumo se a de contar desde el dia catorze de el mes, que de Sept.e y haver dado principio el dia de el referido en Orno de el Ayuntamiento que se hizieren los Cap.s Comis.s = y D.n Antonio Ximenez de Maiorbe ayun.to Diogo que aunque en el Capitulo de dozce de el Corr.te parte zepo a la Ciudad como hauia persona que ofrezia hazer dho abasto de aceite a precio de Doze quartos con que se le entregen los Candeles que esta Ciudad tiene destinados para ello y verificado que se le entregaren, y haviendo efecto dha Zera y haviendo verificado dho asiento, entrelo, Nosotros en efecto dha Zera y haviendo